



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Año LI

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 19 de septiembre de 1995. — Número 187 Página 4.269

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Mies del Monte de Somahoz (Los Corrales de Buelna) y en Argomilla de Cayón (Santa María de Cayón) 4.270

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes para tramitar bajas de oficio, de apremio, a deudores con paradero desconocido, etc. 4.270

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Providencia de subasta de bienes inmuebles 4.281

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Valdáliga. — Modificación del tipo IBI urbana 4.282

4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Convocar a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización del sistema general Boulevard-Ronda, así como el expediente para la obtención de terrenos para su ejecución 4.282

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 397/87 . 4.286
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 305/95 . 4.286
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 188/91 . 4.287
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 203/95 y 221/87 4.287

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Zamora. — Expediente número 414/93 4.289
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 289/95 4.290
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 185/93 y 181/95 4.290
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 358/94 . 4.291
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 468/95 4.291
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 92/94 y 157/93 4.292

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Óscar del Val Hinojal, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Mies del Monte de Somahoz (Los Corrales de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 30 de agosto de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/118781

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio García Rodríguez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argomilla de Cayón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 30 de agosto de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/118785

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social en Torrelavega para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial Agrario, se informa al trabajador don Fernando Fernández Fernández, con número de afiliación 39/281.104/52 y domicilio en Prío,

Val de San Vicente, que se ha comprobado que la actividad agraria no es su medio fundamental de vida, por lo que procede tramitar de oficio su baja en dicho Régimen.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/104942

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha iniciado expediente para tramitar la baja de doña Concepción López Fernández en el Régimen Especial Agrario como trabajadora por cuenta propia, en la Cámara Agraria Local de Riotuerto, con efectos de 1 de julio de 1995.

En caso de disconformidad con lo anterior expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander a 2 de agosto de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/111661

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio de doña Rosario Rodríguez García en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, N. I. A. 39/724.265-49, domiciliada en la calle Leonardo Torres Quevedo, 2-4º D, en Torrelavega, y que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio la baja de doña Rosario Rodríguez García en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de marzo de 1990, por los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7

de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/104941

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: «A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 07 39/0328938-65. Deudor: Don José A. Castillo Aguilera. Período: 4/85 a 3/91. Importe: 156.237 pesetas.

Régimen: 05 39/0737825-29. Deudor: Don José A. Castillo Aguilera. Períodos: 7/93 a 12/93. Importe: 173.685 pesetas.

Régimen: 05 39/0730805-90. Deudor: Don Javier Mangas Escalante. Período: 6/90 a 12/93. Importe: 1.078.310 pesetas.

Régimen: 06 33/0767767-95. Deudor: Don José R. García Carriles. Período: 7/91 a 8/91. Importe: 15.657 pesetas.

Régimen: 05 39/0727381-61. Deudor: Don Juan Hormaechea Martín. Período: 1/89 a 12/93. Importe: 1.354.932 pesetas.

Régimen: 05 39/0730979-70. Deudor: Don Antonio Da Silva. Período: 6/90 a 2/91. Importe: 176.921 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander a 30 de junio de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/99362

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

EDICTO

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a la deudora, la cual es de ignorado paradero.

Afectando a la apremiada incluida en la presente relación, el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la transcrita providencia y solamente por motivos definidos en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), procede escrito de oposición a la misma en el plazo de quince días ante el señor subdirector provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria o recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Esta deudora es requerida para que se persone, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U. R. E., sita en Laredo, calle San Francisco, sin número, con el fin de hacerse cargo de la notificación de sus descubiertos; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarada en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Certificación: 94/10032. Nombre: «Lanc, S. L.». Domicilio: Avenida José Antonio, 38, Laredo. Régimen: General. Principal: 41.372 pesetas. Recargo: 14.480 pesetas. Importe: 55.852 pesetas.

En Laredo a 27 de julio de 1995.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

95/107510

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a deudora con paradero desconocido*

Don Ignacio San Juan Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a «Construcciones Soan, S. A.», cédula de identificación fiscal A-39222179, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 93/603, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en septiembre de 1993 contra la deudora «Construcciones Soan, S. A.», cédula de identificación fiscal A-39222179, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Urbana. Elemento número 1. Local de la planta de sótano, primera natural del inmueble, sitio mies de La Revilla, villa y Ayuntamiento de Ramales de la Victoria. Tiene una superficie útil aproximada de 610 metros cuadrados aproximadamente. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de 12 enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 387, libro 73, folio 34 y finca número 8.289.

Urbana. Elemento número 6. Local comercial designado con la letra C, en la planta baja del edificio, segundo natural del inmueble, edificio al sitio de la mies de La Revilla, villa y Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, con acceso por el paseo Barón de Adzaneta. Tiene una superficie aproximada de 79 metros 15 decímetros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de 2 enteros 825 milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 389, libro 74, folio 140 y finca 8.450.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total e infracción de normas de la Seguridad Social del Régimen General por el período agosto de 1992: Por principal, 504.485 pesetas; por recargos, 100.896 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 1.105.381 pesetas.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sirva la presente como notificación del embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad de los inmuebles anteriormente descritos. Se le advierte que, caso no de presentarles, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante el director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), y la disposición adicional 19 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero), adjuntando al recurso la prueba documental pertinente.

Al mismo tiempo, comunico a usted que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre), salvo lo prevenido en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre).

Laredo a 10 de julio de 1995.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

95/99359

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

EDICTO

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se siguen expedientes ejecutivos de apremio al deudor, el cual es de ignorado paradero.

Afectando al apremiado incluido en la presente relación, el señor director provincial de la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social en Cantabria ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la transcrita providencia y solamente por motivos definidos en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), procede escrito de oposición a la misma en el plazo de quince días ante el señor subdirector provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria o recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Este deudor es requerido para que se persone, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U. R. E., sita en Laredo, calle San Francisco, sin número, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Certificación: 94/15144. Nombre: Don Luis Conejero Vivas. Domicilio: Tresaguas, Guriezo. Régimen: Agrario cuenta ajena. Principal: 36.120 pesetas. Recargo: 7.224 pesetas. Importe: 43.344 pesetas.

Certificación: 94/15145. Nombre: Don Luis Conejero Vivas. Domicilio: Tresaguas, Guriezo. Régimen: Agrario cuenta ajena. Principal: 23.567 pesetas. Recargo: 4.713 pesetas. Importe: 28.280 pesetas.

Certificación: 94/30689. Nombre: Don Luis Conejero Vivas. Domicilio: Tresaguas, Guriezo. Régimen: Agrario cuenta ajena. Principal: 15.712 pesetas. Recargo: 3.142 pesetas. Importe: 18.854 pesetas.

En Laredo a 10 de agosto de 1995.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

95/112378

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Notificación de embargo de bien inmueble a deudora con paradero desconocido

Don Ignacio San Juan Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a «Promociones Cosga, S. L.», cédula de identificación fiscal B-39309588, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 94/71, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en abril de 1994 contra la deudora «Promociones Cosga, S. L.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Urbana número 1, chalé o vivienda unifamiliar señalada con el número 1, con fachada principal al Oeste. Es el primero de los situados al Este del bloque número 1 del complejo urbanístico en construcción sito en el barrio de Pedroso, del pueblo y Ayuntamiento de Noja, contando de Norte a Sur con una superficie de 85 metros 46 decímetros cuadrados. Anejo a este departamento es el jardín señalado con el número 1, frontal al mismo chalé, de forma rectangular de 52 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.263, libro 39, folio 127 y finca número 3.767.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General por el período de mayo de 1993 a abril de 1994: Por principal, 1.582.207 pesetas; por recargos, 316.441 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 2.398.648 pesetas.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sirva la presente como notificación del embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no de presentarles, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante el director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), y la disposi-

ción adicional 19 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero), adjuntando al recurso la prueba documental pertinente.

Al mismo tiempo, comunico a usted que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre), salvo lo prevenido en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre).

Laredo a 14 de julio de 1995.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

95/101305

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudora con paradero desconocido

Don Ignacio San Juan Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a doña Aurora Arce Sisniega, documento nacional de identidad número 13.644.754, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/12, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 29 de marzo de 1990 contra la deudora doña Aurora Arce Sisniega, documento nacional de identidad número 13.644.754, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Rústica. Secano en la mies de La Estación, Ampuero, de 5 áreas 70 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 432, folio 216 y finca número 8.089.

Rústica. Terreno en el barrio de Marrón, Ampuero, sitio de La Estación, de 3 áreas 42 centiáreas. La mitad en pleno dominio y dos terceras partes de la otra mitad en usufructo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 425, folio 87 y finca número 7.873.

Urbana. Casa en el barrio de Marrón, Ampuero, en la carretera del Cristo, de Carasa, señalada con el número 30 antiguo de población, de planta baja, piso y desván, de 96 centiáreas. Adosada a la casa y en la parte Norte del edificio existe una pequeña huerta que

forma parte de la casa, de unas 2 áreas, siendo por tanto 2 áreas 96 centiáreas. La mitad en pleno dominio y dos terceras partes de la otra mitad en usufructo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 425, folio 82 y finca número 7.872.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General por períodos varios (entre febrero de 1988 y febrero 1993): Por principal, 1.150.608 pesetas; por recargos, 230.122 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 1.880.730 pesetas.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sirva la presente como notificación del embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad de los inmuebles anteriormente descritos. Se le advierte que, caso no de presentarles, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante el director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), y la disposición adicional 19 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero), adjuntando al recurso la prueba documental pertinente.

Al mismo tiempo, comunico a usted que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre), salvo lo prevenido en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre).

Laredo a 10 de julio de 1995.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

95/99356

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

En los expedientes seguidos contra los representantes de Comercio del Régimen General-Representantes que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra los presentes requerimientos y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirán la correspondientes certificaciones de descubierta, que constituirán título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Número de afiliación: 24/00452312/79. Nombre o razón social: Don José Antón Oliveira Ferreira. Domicilio: General Dávila, 44-A, 5.º derecha. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50616. Período: 3/93. Importe: 32748 pesetas.

Número de afiliación: 39/00185781/80. Nombre o razón social: Doña María Carmen Ferreras Gutiérrez. Domicilio: Isaac Peral, 27-7 B. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50709. Período: 1/94 a 6/94. Importe: 205.848 pesetas.

Número de afiliación: 39/00295361/50. Nombre o razón social: Don Antonio Bustamante García. Domicilio: Santos Mártires, 1-B, 2.º izquierda. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50671. Período: 10/93. Importe: 32.748 pesetas.

Número de afiliación: 39/00295361/50. Nombre o razón social: Don Antonio Bustamante García. Domicilio: Santos Mártires, 1-B, 2.º izquierda. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50714. Período: 6/94. Importe: 34.308 pesetas.

Número de afiliación: 39/00305865/78. Nombre o razón social: Don Isaías García Vélez. Domicilio: Virgen del Milagro, 1-5-I. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50573. Período: 7/92 a 12/92. Importe: 186.529 pesetas.

Número de afiliación: 39/00305865/78. Nombre o razón social: Don Isaías García Vélez. Domicilio: Virgen del Milagro, 1-5-I. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50630. Período: 1/93 a 6/93. Importe: 196.487 pesetas.

Número de afiliación: 39/00305865/78. Nombre o razón social: Don Isaías García Vélez. Domicilio: Virgen del Milagro, 1-5-I. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50717. Período: 1/94 a 6/94. Importe: 205.848 pesetas.

Número de afiliación: 39/00327369/48. Nombre o razón social: Don Luis Rodríguez Sandoval. Domicilio: Joaquín Bustamante, 1. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50718. Período: 1/94 a 6/94. Importe: 205.848 pesetas.

Número de afiliación: 39/00327369/48. Nombre o razón social: Don Luis Rodríguez Sandoval. Domicilio: Joaquín Bustamante, 1. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50760. Período: 7/94 a 12/94. Importe: 205.848 pesetas.

Número de afiliación: 39/00416441/74. Nombre o razón social: Doña Carmen Fernández Capdepon. Domicilio: Fernando de los Ríos, 91-3.º B. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50581. Período: 9/92 a 11/92. Importe: 93.265 pesetas.

Número de afiliación: 39/00441247/48. Nombre o razón social: Don Jesús Carlos Arroyo Calvo. Domicilio: Prol. Floranes, 7. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50586. Período: 7/92 a 12/92. Importe: 186.529 pesetas.

Número de afiliación: 39/00441247/48. Nombre o razón social: Don Jesús Carlos Arroyo Calvo. Domicilio: Prol. Floranes, 7. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50633. Período: 1/93 a 6/93. Importe: 196.487 pesetas.

Número de afiliación: 39/00441247/48. Nombre o razón social: Don Jesús Carlos Arroyo Calvo. Domicilio: Prol. Floranes, 7. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50685. Período: 7/93 a 12/93. Importe: 196.487 pesetas.

Número de afiliación: 39/00441247/48. Nombre o razón social: Don Jesús Carlos Arroyo Calvo. Domicilio: Prol. Floranes, 7. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50722. Período: 1/94 a 6/94. Importe: 205.848 pesetas.

Número de afiliación: 39/00464472/90. Nombre o razón social: Doña Juan María Ayestarán Beurco. Domicilio: Castilla, 9-10.º derecha. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50589. Período: 7/92. Importe: 17.616 pesetas.

Número de afiliación: 39/00472799/75. Nombre o razón social: Don Enrique Expósito Lanza. Domicilio: Barrio El Arenal, 13. Localidad: Cuchía. Rqto.-ND: R-94/50689. Período: 10/93 a 12/93. Importe: 98.243 pesetas.

Número de afiliación: 39/00501170/25. Nombre o razón social: Don José Luis Rebolledo Mohedano. Domicilio: Vía Cornelia, 33-5.º derecha. Localidad: Santander. Rqto.-ND: R-94/50645. Período: 2/93. Importe: 8.732 pesetas.

Número de afiliación: 39/00542624/60. Nombre o razón social: Don Jesús Gutiérrez Corrales. Domicilio: Urbanización Las Acacias, 5. Localidad: Peñacastillo. Rqto.-ND: R-94/50737. Período: 6/94. Importe: 17.184 pesetas.

Número de afiliación: 39/00553040/00. Nombre o razón social: Don Roberto Saavedra Becerril. Domicilio: Nuestra Señora de Belén, 33-2.º DC. Localidad:

La Albericia. Rqto.-ND: R-94/50704. Período: 8/93 a 11/93. Importe: 130.991 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante de Comercio con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 27 de junio de 1995.—La jefa de Sección, Rosa María Samperio Blanco.

95/95342

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vizcaya

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Notificación de providencia de apremio a deudora no localizada (TVA-20)

EDICTO

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la apremiada que figura relacionada, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de la deudora, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la deudora y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir a la deudora para que efectúe el pago de las deudas en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.A) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarada en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente, y teniéndole por notificada de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25),

por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U. R. E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando la sujeto deudora garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 % en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 % en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna Resolución, sin necesidad de que la interesada aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo de aludido Reglamento General de Recaudación.

Si la apremiada residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Relación de deudora

Número de certificación: 94/05778190. Nombre o razón social: Doña María Adoración Fernández Panizo. Domicilio: Calle Joaquín Costa, D, derecha, 1540. Código postal: 39005. Localidad: Santander. Importe: 347.371 pesetas.

Bilbao a 12 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María José Llorente Bañuelos.

95/92454

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

*Notificación de embargo de bien inmueble
a deudor con paradero desconocido*

Don Ignacio San Juan Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a don Jesús Daniel Berciano Llamosas, documento nacional de identidad 72.017.352, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/836, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 1 de abril de 1993 contra el deudor don Jesús Daniel Berciano Llamosas, documento nacional de identidad número 72.017.352, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Urbana. Sobrado o desván habitable de la casa número 11 de la casa Queipo de Llano, antes de La Mar, de Castro Urdiales, sito en la sexta planta del edificio a la derecha de la escalera. Le corresponde en el conjunto de la edificación el número 6. Mide 50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 298, libro 221 de Castro Urdiales, folio 197 y finca número 24.147.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por el período de enero de 1990 a diciembre de 1993: Por principal, 921.024 pesetas; por recargos, 184.204 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 1.605.228 pesetas.

Del citado embargo se ha efectuado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sirva la presente como notificación del embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad del inmueble anteriormente descrito. Se le advierte que, caso no de presentarles, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante el director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), y la disposición adicional 19 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero), adjuntando al recurso la prueba documental pertinente.

Al mismo tiempo, comunico a usted que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre), salvo lo prevenido en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre).

Laredo a 5 de julio de 1995.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

95/97771

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

*Notificación de providencia de apremio a deudora
no localizada (TVA-20)*

EDICTO

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la apremiada que figura relacionada, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de la deudora, procede practicar la notificación de la providencia

de apremio conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la deudora y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir a la deudora para que efectúe el pago de las deudas en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.A) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarada en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente, y teniéndole por notificada de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U. R. E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando la sujeto deudora garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 % en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 % en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a

disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna Resolución, sin necesidad de que la interesada aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo de aludido Reglamento General de Recaudación.

Si la apremiada residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Relación de deudora

Número de certificación: 93/28433. Nombre o razón social: «Gestoisa, S. L.». Domicilio: Joaquín Cayón, 25. Código postal: 39300. Localidad: Torrelavega. Importe: 40.585 pesetas.

Torrelavega a 3 de julio de 1995.—El recaudador ejecutivo, Marcos Montero Toyos.

95/96782

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Vizcaya

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Notificación de providencia de apremio a deudor no localizado (TVA-20)

EDICTO

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado que figura relacionado, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la deudora y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir a la deudora para que efectúe el pago de las deudas en

el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.A) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U. R. E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 % en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 % en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna Resolución, sin necesidad de que el interesado

aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo de aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Relación de deudor

Número de certificación: 48 94/03900333. Nombre o razón social: Don Alejandro Díez Hernández. Domicilio: La Victoria, 1. Código postal: 39770. Localidad: Laredo. Importe: 74.226 pesetas.

Bilbao a 29 de mayo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María José Llorente Bañuelos.

95/92457

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/9 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Devial, S. A.», se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1994 la siguiente

Diligencia: «Notificado a la deudora «Devial, Sociedad Anónima», cédula de identificación fiscal A39036876, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 94/9, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio dos millones ciento veintidós mil ciento setenta y dos (2.122.172) pesetas, unas costas presupuestadas de cien mil (100.000) pesetas, y en total dos millones doscientas veintidós mil ciento setenta y dos (2.222.172) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, códigos de cuenta de cotización 39/35377 y períodos 6/93, 7/93, 8/93, 9/93, 10/93 y 11/93 incluidos en las certificaciones de descubierto números 94/781, 94/1819, 94/3258, 94/5135, 94/8757 y 94/8758 sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación,

Declaro embargos los vehículos matrículas S-4800-N y S-0586-M.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en la calle Vista Alegre, número 5, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 1 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/110719

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2261, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Santiago Mario Poncela Mallo, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1995 la siguiente

Diligencia: «Notificado al deudor don Santiago Mario Poncela Mallo, documento nacional de identidad número 13.693.636, con domicilio en la calle Guevara, 16-2.º izquierda, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 89/2261, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio un millón quinientas mil cuatrocientas veinticuatro (1.500.424) pesetas, unas costas presupuestadas en cuarenta y cinco mil trece (45.013) pesetas, y en total un millón quinientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas treinta y siete (1.545.437) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, código de identificación 39/704236 y períodos 1/86 a 12/86, 1/87 a 10/87, 7/84 a 12/84, 1/90 a 2/90, 3/90 a 5/90, 6/90 a 7/90, 8/90, 2/91 a 12/91, 1/92 a 12/92 y 1/93 a 12/93, incluidos en las certificaciones de descubierto números 90/3742, 90/8593, 91/14947, 93/26279, 93/26280, 94/6013 y 94/27010, no conociéndole más bien embargable que los que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-9011-T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en

la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor».

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Guevara, 16-2.º izquierda, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 3 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/110717

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Providencia de subasta de bienes inmuebles

Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social, con fecha 24 de Agosto de 1.995, la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO con D.N.I. 13.515.347 al que se instruye expediente administrativo de apremio n.º 88/551 en esta Unidad a mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 DE OCTUBRE DE 1.995, a las 12 HORAS horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social (Calvo Sotelo, 8-primera planta-Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda incluidos recargos y costas.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

Anunciese la subasta mediante fijación de Edictos en el Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1.995 (B.O.E. n.º 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31-12-94).

Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

URBANA: NUMERO DOCE.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de veintiun metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, subsuelo; Este, sótano número once; y Oeste, sótano número trece. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,36%.

Inscrita al Libro 793, folio 126, finca 63924, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.800.000,-PTAS.
CARGAS: ANOTACION LETRA "A" DE EMBARGO PROMOVIDO POR BANCO DE SANTANDER, S.A. EN RECLAMACION DE 24.496.518,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.800.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.350.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO TREINTA Y UNO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número treinta y dos; y Oeste, sótano número treinta. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.

Inscrita al Libro 793, folio 145, finca 63962, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO TREINTA.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número treinta y uno; y Oeste, sótano número veintinueve. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.

Inscrita al Libro 793, folio 144, finca 63960, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO VEINTISEIS.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número veintisiete; y Oeste, sótano número veinticinco. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.

Inscrita al Libro 793, folio 140, finca 63952, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad núm. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.
CARGAS: ANOTACION LETRA "A" EMBARGO A FAVOR DE LA RECAUDACION

GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, EN GARANTIA DE 1.525.405,-PTAS. SEGUN NOS COMUNICA MENCIONADA ENTIDAD CON FECHA 24 DE MARZO DE 1.995.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO VEINTIUNO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de trece metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número veintidos; y Oeste, sótano número veinte. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,23%.
Inscrita al Libro 793, folio 135, finca 63942, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad num. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.100.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.100.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 825.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO VEINTE.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, subsuelo; Sur, pasillo de acceso; Este, sótano número veintiuno; y Oeste, subsuelo. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.
Inscrita al Libro 793, folio 134, finca 63940, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad num. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.200.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.200.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 900.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO DIECINUEVE.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, subsuelo; Este, sótano número dieciocho; y Oeste, subsuelo. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.
Inscrita al Libro 793, folio 133, finca 63938, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad num. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.300.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.300.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 975.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO DIECIOCHO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, industriales, u otros permitidos, con entrada por rampa al extremo Este, de la toda edificación, del Bloque "Cagigas", I, o Casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de quince metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, subsuelo; Este, sótano número diecisiete; y Oeste, sótano número diecinueve. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.
Inscrita al Libro 793, folio 132, finca 63936, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad num. UNO de Santander.
VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.300.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.300.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 975.000,-PTAS.

URBANA: NUMERO UNO.- SOTANO destinado a garaje, usos comerciales, u otros permitidos, con entrada por rampa, al extremo Este, de toda la edificación, del Bloque "Cagigas", I, o casa Triple, portales uno, dos y tres, contando de Este a Oeste, al sitio conocido por Bajada de Rumayor, de Santander, de superficie construida aproximada de quince metros y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Sur y Este, subsuelo; Norte, pasillo de acceso; y Oeste, sótano número dos. Se le asigna en el total valor del inmueble, la participación del 0,26%.
Inscrita al Libro 793, folio 115, finca 63902, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad num. UNO de Santander.

Valoración según informe pericial: VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 1.300.000,-PTAS.
CARGAS: HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 3ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 877.500,-PTAS.
HIPOTECA OBJETO DE LA INSCRIPCION 4ª A FAVOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA EN GARANTIA DE 2.500.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.300.000,-PTAS.
TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 975.000,-PTAS.

Santander 5 de septiembre de 1995
La Recaudadora Ejecutiva,



Fdo.: Elena Alonso García.

95/121711

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Modificación tipo IBI urbana

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria,

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de julio de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que queda fijado en el 0,4%.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a fin de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional.

Roiz, Valdáliga a 3 de agosto de 1995.—El alcalde, Calixto García Gómez.

95/109937

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente Decreto:

"Aprobado definitivamente por esta Corporación el Proyecto de Urbanización del Sistema General Boulevard-Ronda de Torrelavega así como el expediente para la Obtención de Terrenos para su ejecución, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por Expropiación Forzosa, Decreto 15/95 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

VENGO EN ACORDAR, en virtud de las facultades que me son conferidas por la Legislación Vigente:

Convocar a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados por citado Proyecto, que figuran en la relación anexa al presente Decreto, en los días y horas que se indican, para formalizar las Actas Previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

La comparecencia se realizará en el Ayuntamiento de Torrelavega (oficina del Boulevard-Ronda), sin perjuicio del traslado al terreno si fuera necesario, debiendo de asistir los afectados personalmente o representados por persona suficientemente acreditativa para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, así como el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito o Notario.

Hasta el levantamiento de citadas Actas Previas podrán formularse por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares de bienes y derechos afectados.

El presente Decreto se notificará a los afectados y su publicación en los Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios y dos Diarios Regionales servirá de notificación para los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Torrelavega, 7 de Septiembre de 1.995
LA ALCALDESA

Fdo.: Blanca Rosa Gómez Morante

A N E X O

FINCA PROYECTO	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA	EDIFICACION AFECTADA	TITULAR	DOMICILIO	CITACION DIA/HORA
146	59-00-003	73,00		JULIA Y ANTONIA PEON GUTIERREZ	SIERRAPANDO, 181-1ª TORRELAVEGA	2 OCT/9,00
1	39-06-003	566,45		ESCUELA MAESTRIA INDUSTRIAL	PASEO J. HAUZEUR TORRELAVEGA	2 OCT/9,30
2	41-06-009	3,50		URBANO GOMEZ MARTINEZ	VIVEDA-SANTILLANA DEL MAR	2 OCT/10,00
4	41-06-026	22,00				
3	41-06-015	2,50		JOSE R. MENENDEZ FERNANDEZ	JULIO HAUZEUR, 47 TORRELAVEGA	2 OCT/10,30
5	41-06-013	4,50		HED. JESUS PEÑA CEBALLOS	CARLOS PONDAL, 40 TORRELAVEGA	2 OCT/11,00
6	41-05-503	30,75		ANA SICLUNA BUENO E HIJOS	CARLOS PONDAL, 25 TORRELAVEGA	2 OCT/11,30
7	41-05-505	10,00		EPIFANIO Y PETRONILA INGELMO CARRAL	FDEZ. CAMPO, 14 BL.X ESC E 1ª IZQ. BILBAO(VIZCAYA)	2 OCT/12,00
8	42-03-002	371,50		HNOS. GARCIA ALLENDE	AVDA. ESPAÑA, 14-3D TORRELAVEGA	2 OCT/12,30
9	42-03-006	46,00				
44	42-94-048		468,00 INDUSTRIA	EUGENIO AROZAMENA SALAS	SAN LORENZO, 8-1ª CAMPUZANO-TORRELAVEGA	2 OCT/13,00
10	42-03-007	37,50		HED. CONSTANTINO ARENAL GONZALEZ	PABLO GARNICA, 63-3D TORRELAVEGA	3 OCT/9,00
11	42-03-008	81,75		CONSOLACION VALDES DIAQ	ALONSO ASTUNEZ, 4-2 TORRELAVEGA	3 OCT/9,30
12	42-03-010	184,75		HED. Mª TERESA RUIZ DE VILLA PEREZ	MADRE DE DIOS, 2 MADRID	3 OCT/10,00
13	42-03-012	91,00		HED. AURELIO Y MATILDE PEREZ SIERRA	MARTIRES, 13-3ª TORRELAVEGA	3 OCT/10,30
14	42-03-021	25,00		ADELA GONZALEZ TANAGO	JOSE Mª PEREDA, 49-1ª TORRELAVEGA	3 OCT/11,00
15-19	42-03-017	42,00		DANIEL UDIAS CALDERON	MIES DE VEGA, 11 TORRELAVEGA	3 OCT/11,30
16	42-03-016	48,00		MANUEL CAYON ONANDIA	AMADOR DE LOS RIOS,3-3ª B TORRELAVEGA	3 OCT/12,00
17	42-02-004	14,00		HED. JOAQUIN CACHO CACHO	CONSOLACION,20 TORRELAVEGA	3 OCT/12,30
123	60-96-075	131,75				
18	42-02-006	178,50		VDA. ANTONIO PEDRAJA	ENTREVIÑAS, 213 TORRELAVEGA	3 OCT/13,00
20	43-01-003	47,25		INMOBILIARIA ROTELLA	AVDA. BESAYA, 1 TORRELAVEGA	4 OCT/9,00
23	43-01-008	7,00				
24	42-02-011	104,00				
25	42-02-013	162,00				
21	43-01-004	80,50		HED. GERARDO CAVADA SANCHEZ	LA LLAMA, 20 TORRELAVEGA	4 OCT/9,30
22	42-02-009	22,50		NUEVA MONTAÑA QUIJANO	PASEO PEREDA, 32 SANTANDER	4 OCT/10,00
26	42-02-014	115,75		PEDRO CAMPUZANO GONZALEZ	SANTAN ENGRACIA, 98 MADRID	4 OCT/10,30
27	42-02-020	33,00				
28	42-02-019	10,50		DOLORES Y FCO. CARRERA-DIAZ RUEDA	CARRERA, 7-3ª A TORRELAVEGA	4 OCT/11,00
30	41-01-403	196,00				
141	59-98-009	1.211,25				
29	41-01-401	26,60		PEDRO JUSUE MENDICOUAGE Y OTROS	CASTELAR, 37 SANTANDER	4 OCT/11,30
31	41-01-406	224,40		HED. FELICITAS PUENTE GARCIA	B. SAN LORENZO,47 TORRELAVEGA	4 OCT/12,00

FINCA PROYECTO	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA	EDIFICACION AFECTADA	TITULAR	DOMICILIO	CITACION DIA/HORA
46	42-92-011	20,80		HERMENEGILDO SAINZ LOPEZ	AVDA. PALENCIA, 113 TORRELAVEGA	4 OCT/12,30
47	42-92-010	37,37		ANTONIO MATA ABASCAL	AVDA. PALENCIA, 111 TORRELAVEGA	4 OCT/13,00
49	42-92-015	25,00		VICENTE MACHO RUBIN	GENERAL DAVILA, 30 SANTANDER	5 OCT/9,00
97	54-91-005	55,00 428,00		DANIEL SUAREZ DIAZ BANESTO	FDEZ. VALLEJO, 59 PLAZA MAYOR, 1 TORRELAVEGA	5 OCT/9,30
99	54-91-010	1.670,00		BANESTO	PLAZA MAYOR, 1 TORRELAVEGA	5 OCT/9,30

98	54-91-006	55,00		CELESTINO ARGUMOSA ACEREDA	FDEZ. VALLEJO, 61 TORRELAVEGA	5 OCT/10,00
106	57-92-035	214,50		PROMOFERSA, S.A.	GENERAL DAVILA, 202 SANTANDER	5 OCT/10,30
110	57-92-035	10,50				
107	57-92-034	1.487,00		J.Mª GARCIA GONZALEZ	SIERRAPANDO, 308 TORRELAVEGA	5 OCT/11,00
108	57-92-033	1.242,90		EMILIO SALCES RUIZ	FDEZ. VALLEJO, 49 TORRELAVEGA	5 OCT/11,30
109	57-92-021	545,90		FF.CC. DEL CANTABRICO	PEDRO DURO, 24 GIJON	5 OCT/12,00
111	57-92-028	360,45				
112	57-92-037	299,40		REMEDIOS Y PILAR DORADO GOMEZ	AVDA. BURGOS, 84 REVILLA(CAMARGO)	5 OCT/12,30
114	57-92-039	2.195,60				
113	57-92-040	34,00		MANUEL CANENCIA BADA	PANDO, 33-1ª c TORRELAVEGA	5 OCT/13,00
115	59-93-001	179,60		MANUEL CRESPO RIOS MARCELINA CRESPO RIOS Y 3 MAS	B. CASERIOS, 7 B. CASERIOS, 119 TORRELAVEGA	6 OCT/9,00
116	60-96-086	3.573,05		LUIS URRACA LOPEZ	SIERRAPANDO, 304 TORRELAVEGA	6 OCT/9,30
117	60-96-080	268,70				
118	60-96-081	243,75				
121	60-96-084	376,20				
122	60-96-073	1.261,80				
119	60-96-082	360,80		ANA M. RUIZ DE VILLA GOMEZ SETIEN	JAZMIN, 95-1ª B SOTO DE LA MORALEJA MADRID	6 OCT/10,00
120	60-96-083	2.118,60		CONCEPCION RUIZ DE VILLA GARCIA-BARDON	PLAZA GESTA, 4 OVIEDO	6 OCT/10,30
124	60-96-071	176,50				
125	60-96-040	1.167,25		JOSEFA LANZA BOLADO Y HNOS.	SIERRAPANDO, 370 TORRELAVEGA	6 OCT/11,00
128	60-96-036	17,00		VALENTINA VILLEGAS SOLORZANO	PANDO, 27-B TORRELAVEGA	6 OCT/11,30
129	60-96-035	94,25		RAFAEL IBAÑEZ SANJUAN	SIERRAPANDO, 380 TORRELAVEGA	6 OCT/12,00
132	59-98-022	1.125,00		VICENTE SAMANO PACHECO	DOCTOR ENRIQUE OTI, 15 SUANCES	6 OCT/12,30

135	59-98-020	1.326,00		ISMAEL LIAÑO SOLORZANO	GERARDO DIEGO, 32 SANTANDER	6 OCT/13,00
136	59-98-015	68,00		MANUEL MORAL MORENO	LOS OBREGONES, 360 TORRELAVEGA	9 OCT/9,00
137	59-98-008	451,50		JESUS SAINZ LOPEZ	SIERRAPANDO, 476 TORRELAVEGA	9 OCT/9,30
138	59-98-006	117,00		OBDULIA SANTIAGO GARRIDO Y OTROS	SIERRAPANDO, 348-2ª I TORRELAVEGA	9 OCT/10,00
142	59-98-010	13,50				
139	59-98-007	241,80		JULIA MARTIN FERNANDEZ	AVDA. BILBAO, 37-1 TORRELAVEGA	9 OCT/10,30
140	59-98-014	200,00		JOAQUIN CAYON CAYON	SIERRAPANDO, 346 TORRELAVEGA	9 OCT/11,00

FINCA PROYECTO	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA	EDIFICACION AFECTADA	TITULAR	DOMICILIO	CITACION DIA/HORA
143	57-99-044	700,00		RUFINO LANDALUCE VAZQUEZ	CARRETERA FARO, 127 SUANCES	9 OCT/11,30
145	57-99-043	66,00		ANGELES RUIZ CEBALLOS	AVDA. BILBAO, 36 TORRELAVEGA	9 OCT/12,00
127 BIS	60-96-039	175,00		GLORIA RABAGO COSIO E HIJOS	SIERRAPANDO, 368 TORRELAVEGA	9 OCT/12,30
69	49-92-004	103,50		HED. ALFREDO HERREROS LAGUILLO	GARCILASO DE LA VEGA, 6-4 ^a TORRELAVEGA	9 OCT/13,00
70	52-92-030		150,20 VIVIENDA			
126 127	60-96-038 60-96-039	63,00	144,00 VIVIENDA	JOSE ANDRES TRUEBA	SIERRAPANDO, 368	10 OCT/9,00
130 131	57-98-024 59-98-023	114,40 1.023,25	140,00 VIVIENDA	VICENTE BOLADO GARAY	SIERRAPANDO, 366 TORRELAVEGA	10 OCT/9,30
133	59-98-019	325,00	170,00 VIVIENDA	RAMON BARRIO BADA	SIERRAPANDO, 350 TORRELAVEGA	10OCT/10,00
134	59-98-018	340,00	220,00 VIVIENDA	ALFONSO ARROYO GOMEZ	SIERRAPANDO, 352 TORRELAVEGA	10OCT/10,30
144	57-99-045	525,00	64,00 VIVIENDA	MANUELA CEBALLOS MANTECON	AVDA. BILBAO, 36 TORRELAVEGA	10OCT/11,00
			64,00 VIVIENDA	M. LOURDES GARCIA LINARES	AVDA. BILBAO, 36-1 TORRELAVEGA	10OCT/11,30

33	40-97-002		4,50	ELECTRA VIESGO	JOAQUIN CAYON, 5 TORRELAVEGA	10OCT/12,00
40	39-95-001		267,40 CUADRA	MARIA LOPEZ DIAZ	JUAN DE HERRERA, 1 SANTANDER	10OCT/12,30
41	42-94-004		35,00 TALLER	JULIA RUIZ ABASCAL	LA LLAMA, 20 TORRELAVEGA	10OCT/13,00
45	42-94-047		182,00 CASA-TINTORERIA	ISABEL PEREZ FERNANDEZ	AVDA. PALENCIA, 116 TORRELAVEGA	11OCT/9,00
47	42-92-010		300,00 VIVIENDA-ALMACEN	ANTONIO MATA ABASCAL	AVDA. PALENCIA, 111 TORRELAVEGA	11OCT/9,30
55	44-92-055		82,00 VIVIENDA	ALONSO BUENAGA ABASCAL	MIES PALACIO, 303 TORRELAVEGA	11OCT/10,00
56	44-92-054		86,00 VIVIENDA	EMILIO CALVA HAYA	MIES PALACIO, 305 TORRELAVEGA	11OCT/10,30
71	52-92-029		158,60 VIVIENDA	EUGENIO RUEDA CAGIGAS	TANOS, 252	11OCT/11,00
72	52-92-028		44,00 ALMA.	EUGENIO MARTINEZ DIEGO	AUGUSTO G. LINARES, 48-2 TORRELAVEGA	11OCT/11,30
76	52-92-025		129,00 VIVIENDA	JOSE TELECHEA RODRIGUEZ	TANOS, 250 TORRELAVEGA	11OCT/12,00
91	52-92-045		528,00 VIVIENDA	LUIS BARCENA GANDARA	TANOS, 284-	11OCT/12,30
93	53-91-708		214,00 VIVIENDA	DOLORES CAYON MARTINEZ	TANOS, 276 TORRELAVEGA	11OCT/13,00
94	53-91-707		149,50 VIVIENDA	SALTOS DEL NANSÁ	PUENTENANSÁ	16OCT/9,00
95	53-91-706		86,00 VIVIENDA	PILAR VEGA COSIO	FDEZ. VALLEJO, 272 TORRELAVEGA	16OCT/9,30
90	52-92-046		352,00 VIVIENDA	ISAAC HERRERA CEBALLOS Y JOSE L. ZUBIZARRETA MARTINEZ	FDEZ. VALLEJO, 92 TANOS, 290 TORRELAVEGA	16OCT/10,00

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 397/87

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 397/87 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Textil Santanderina, S. A.», contra don «Alon-Drash, Sociedad Limitada», don Juan Halzague Sánchez, don Luis Labrada Delgado y esposas, en reclamación de 847.849 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de octubre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/17/397/87, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 18 de diciembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora se-

ñalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bien objeto de subastas

—Nuda propiedad de una sexta parte indivisa y el pleno dominio de una tercera parte de la finca urbana: Doce, piso tercero C de la calle Paula de Vega, número 6, de Madrid, que mide 75 metros cuadrados y linda: frente, meseta de escalera y piso B; derecha, calle de situación; izquierda, piso A y patio, y fondo, finca de don Juan Latorre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Doce de Madrid al tomo 1.321, libro 378, folio 378 y finca número 26.875.

Valor: 4.464.000 pesetas.

Torrelavega a 1 de septiembre de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/122528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 305/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 305/95, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por don Gervasio Prado Prado, doña María Luisa González Rodríguez, don Francisco Prado Prado y doña María Concepción Fernández Marguelles, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 15 de noviembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.500.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 15 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20% del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana veintidós cabrete y entresuelo, ubicado entre el bajo comercial y la primera planta de vivienda, del edificio sitio en Torrelavega, calle Lasaga Larreta.

Inscripción: Al tomo 1.090, folio 513, folio 25, finca 36.901 e inscripción tercera.

Torrelavega a 27 de julio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/123336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 188/91

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 188/1991, se siguen autos de ejecutivo declarativo de menor cuantía, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de doña Guadalupe Sancibrián Olavarri, contra don Facundo Sancibrián Olavarri, representado por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, sobre acción de división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

—Casa sita en el barrio de La Reina, sitio de Las Llosas, en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, señalada con el número 1.

Consta de planta baja exclusivamente y tiene una superficie de 55 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su acceso, doña Emilia Olavarría Urigoitia; fondo, doña Guadalupe y don Facundo Sancibrián Olavarría; derecha entrando, don Feliciano Sancibrián Puente, e izquierda, finca urbana, hoy propiedad de don Facundo Sancibrián Olavarri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 87, de Bezana, folio 112, finca 9.266.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 20 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de tres millones ochocientos cincuenta mil (3.850.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de resultar la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 21 de julio de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/121825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 203/95

Don Antonio Da Silva Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 203/95, seguidos a instancias de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.» (Hipotebansa), representada por la procuradora señora Vara, contra don Eugenio Villar Gómez y doña Montserrat de la Fuente Vega, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 18 de octubre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 21.206.000 pesetas.

—En segunda subasta el día 17 de noviembre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75% del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

—En tercera subasta el día 15 de diciembre, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 75% de esa suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, al que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0203.95, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Vivienda unifamiliar, sita a la izquierda de la urbanización señalada con el número 8, de tipo A, en la calle Héroes Dos de Mayo, 20, de Muriedas, Camargo,

compuesta de planta sótano, destinada a garaje, que mide aproximadamente 62 metros cuadrados construidos, planta baja que mide aproximadamente 43,60 metros cuadrados, construidos, distribuidos en vestíbulo, aseo, cocina, salón-comedor y una terraza que mide aproximadamente 7 metros cuadrados, planta primera a la que se accede por escalera interior, de 43,60 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, baño, distribuidor, y planta bajo cubierta, a la que se accede por escalera interior, de aproximadamente 20,49 metros cuadrados, sin distribuir.

Registro: Inscrita en el tomo 2.195, libro 306, folio 220, finca 34.436, Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Santander a 7 de julio de 1995.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—Ante mí (ilegible).

95/121683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 221/87

Doña Gema Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el pleito civil juicio cognición número 221/87, a instancias del Colegio de Aparejadores, representado por el procurador señor González Martínez, contra don Manuel Ruiloba García, en reclamación de 125.000 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose ordenado sacar a públicas subastas bienes como de la propiedad de la parte demandada en las condiciones siguientes:

Condiciones de las subastas

1. Lugar, fecha y tipo: La primera subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado (avenida Pedro San Martín, s/n, Santander), el próximo día 18 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, siendo el tipo del valor de la tasación, cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes.

En su caso, la segunda subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 17 de noviembre, siendo el tipo el 75% de la cantidad antes mencionada.

En su caso, la tercera subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 15 de diciembre, sin sujeción a tipo.

2. Posturas: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Desde la publicación de este edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Consignación previa: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-14-0221-87, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor que sirva de tipo para cada subasta, excepto para la tercera en que habrá de consignarse el 20% del tipo correspondiente a la segunda. Salvo a la ejecutante, no

se admitirá en la subasta a los licitadores que no cumplieren este requisito.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4. Títulos: A instancias del acreedor se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Cargas: Las cargas anteriores o preferentes que gravan los bienes subastados continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Notificación al ejecutado: Sin perjuicio de que se intente en el domicilio que consta en autos, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento para el remate.

7. Objeto de las subastas: Las subastas tienen por objeto la venta judicial de los siguientes bienes:

—Lote 1: Rústica en el barrio de Novales (Alfoz de Lloredo), sitio Llosa de La Abadía, de 2 carros o 3 áreas 58 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 131, folio 37 y finca 17.294.

Tasada en 75.000 pesetas.

—Lote 2: Rústica, en barrio Novales, mies de San Martí, de 2 carros o 3 áreas 58 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, libro 131, folio 42, finca 17.297.

Tasada en 36.000 pesetas.

—Lote 3: Rústica, parcela destinada a prado y eucaliptal cerrado sobre sí, al sitio del Hoyo de La Teja, de 14 áreas 32 centiáreas. Inscrita al libro 131, folio 43 y finca 17.298.

Tasada en 144.000 pesetas.

Santander a 7 de julio de 1995.—La secretaria, Gema Rivero Simón.

95/122534

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE ZAMORA

EDICTO

Expediente número 414/93

Don Antonio Francisco Casado, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Zamora,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 414/93, seguidos a instancia de «Fianzas y Crédito Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A.», contra «Feycasa, S. L.», sobre reclamación de 11.820.000 pesetas de principal más otras 7.000.000 de pesetas, calculadas provisionalmente para gastos, intereses y costas, en los que se acordó por resolución de esta fecha el embargo en estrados de los siguientes bienes propiedad de la demandada en ignorado paradero:

1. Urbana número 243, piso primero, letra A, situado el primero a la izquierda subiendo por la escalera del portal número 11 del edificio V de un conjunto urbanístico en construcción, denominado «Urbanización La Ribera», radicante en el pueblo y término municipal de El Astillero, sitio de Muño.

Finca registral número 12.060, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Sección El Astillero-Pares, libro 105, tomo 2.179 y folio 173.

2. Urbana número 250, piso primero, letra D, situado el primero a la izquierda subiendo por la escalera del portal número 10 del edificio V de un conjunto urbanístico en construcción, denominado «Urbanización La Ribera», radicante en el pueblo y término municipal de El Astillero, sitio de Muño.

Finca registral número 12.074, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Sección El Astillero-Pares, libro 105, tomo 2.179 y folio 187.

3. Urbana número 245, piso primero, letra C, situado el segundo a la derecha subiendo por la escalera del portal número 11 del edificio V de un conjunto urbanístico en construcción, denominado «Urbanización La Ribera», radicante en el pueblo y término municipal de El Astillero, sitio de Muño.

Finca registral número 12.064, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Sección El Astillero-Pares, libro 105, tomo 2.179 y folio 177.

4. Urbana número 246, piso primero, letra D, situado el primero a la derecha subiendo por la escalera del portal número 11 del edificio V de un conjunto urbanístico en construcción, denominado «Urbanización La Ribera», radicante en el pueblo y término municipal de El Astillero, sitio de Muño.

Finca registral número 12.066, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Sección El Astillero-Pares, libro 105, tomo 2.179 y folio 179.

5. Urbana número 249, piso primero, letra C, situado el segundo a la izquierda subiendo por la escalera del portal número 10 del edificio V de un conjunto urbanístico en construcción, denominado «Urbanización La Ribera», radicante en el pueblo y término municipal de El Astillero, sitio de Muño.

Finca registral número 12.072, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Sección El Astillero-Pares, libro 105, tomo 2.179 y folio 185.

6. Urbana número 1, local comercial o industrial, radicante en la planta baja del edificio número 10 de la calle García Morato, de esta ciudad de Santander.

Finca registral número 51.238, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, Sección Pares, libro 567, tomo 2.187 y folio 127.

7. Urbana número 14, local comercial o industrial, radicante en la entreplanta del edificio número 10 de la calle García Morato, de esta ciudad de Santander.

Finca registral número 51.264, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, Sección Pares, libro 567, tomo 2.187 y folio 153.

8. Urbana, parcela de terreno en Santander, calle en proyecto de Tres de Noviembre, de forma rectangular, de cabida 240 metros cuadrados. Dentro de la citada parcela existe edificada una casa que está señalada con el número 10 de gobierno y consta de planta baja y piso principal, ocupando una superficie de 64 metros cua-

drados. El todo linda: Norte o frente, don Francisco González Martínez y don Francisco González Llorente; Sur o fondo, don Juan Aguerre; Este o izquierda, herederos de don Crisanto S. Alonso, y Oeste o derecha, don Pablo Moreno Carrión. Por su lado Norte «se proyecta sobre la finca anchura lado Sur», la calle en proyecto Tres de Noviembre.

Finca registral número 380-N, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, Sección Pares, libro 532, tomo 2.152, folio 179 (viene del folio 174, libro 11).

9. Urbana número 5, plaza de garaje señalada con el número 9 del plano, radicante en la planta baja del edificio número 10 de la calle García Morato, de esta ciudad de Santander.

Finca registral número 51.246, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, Sección Pares, libro 567, tomo 2.187 y folio 135.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Feycasa, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente, en Zamora a 13 de junio de 1995.—El magistrado-juez, Antonio Francisco Casado.—La secretaria (ilegible).

95/96796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 289/95

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio, bajo el número 289/95 a instancia de doña Encarnación Macazaga Urquijo, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de bienes que integra con su hermana, doña María Jesusa Macazaga Urquijo y su sobrino don Juan José Macazaga Area, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la siguiente finca:

Rústica: Terreno a prado, en el barrio de Pando, Llosa de Pino, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales. Mide 21 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, don Ángel Santa María Portillo y don José María Martiarena; Sur, herederos de don José Iturriaga; Este, herederos de don Ricardo Iturriaga y los de don Luis Ocharan, y Oeste, herederos de don Ricardo Iturriaga.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos o causahabientes a doña Sabina Urquijo Inza, de quien procede la finca reseñada, y a don Ángel Santa María Portillo, herederos de don José María Martiarena y los de don José y don Ricardo Iturriaga y los de don Luis Ocharan, como colindantes y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inmatriculación pretendida, para que dentro del término de diez días naturales, puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales a 31 de julio de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/121769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 185/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 185/1993 de este Juzgado con fecha 20 de febrero de 1995, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia: San Vicente de la Barquera a 20 de febrero de 1995. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 185/1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso González Eguen, representado por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, bajo al dirección letrada de don Francisco García, contra doña Barquera García Roiz, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos, versando la acción sobre reclamación de cantidad.

Y fallo: Que estimando totalmente como estimo la demanda interpuesta por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en representación de don Alfonso González Eguen, contra doña Barquera García Roiz, condeno a ésta a pagar al actor la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil (247.000) pesetas, que se incrementarán con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago. Se imponen las costas de esta instancia a la demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación y demás requisitos contenidos en la nueva redacción del artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada por la Ley 10/92, de 30 de abril».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Barquera García Roiz, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de junio de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/86244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 181/95

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 181/1995, se tramita expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la finca

que luego se describirá en el Registro de la Propiedad de esta villa, conforme a lo dispuesto en los artículos 200 y 201 de la Ley Hipotecaria y 285 y siguientes de su Reglamento, respecto de la siguiente finca:

«Urbana en Comillas, una casa habitación señalada con el número 6 de población, radicante en el barrio de La Aldea, la tercera parte al Norte, de uno, como dos terceras partes; al Sur, de suelo y desván, y mide de Norte a Sur 18 metros 50 centímetros, y de Este a Oeste, 6 metros 20 centímetros, con sus accesorios de patio, corral y huerta, con algunos árboles frutales; que todo mide 2 áreas 10 centiáreas, considerado como una sola finca, y linda: Norte, camino público y herederos de don Pedro Moratón; Sur y Este, camino público, y Oeste, herederos de don Francisco López».

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al libro 26 de Comillas, folio 36 y finca número 2.230.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 30 de junio de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/102386

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 358/94

D^a M^a FE VALVERDE ESPESO, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia Número Nueve de Santander y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de SUSPENSIÓN DE PAGOS n^o 358/94, de la Entidad NORTECON, S.A., con domicilio en esta Ciudad, c/ Floranes, n^o 37-1^o C, N.I.F. A-39101373, representada por la Procuradora Sra. Moreno Rodríguez, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva DICE:

SE DECIDE: Declarar el estado de Suspensión de pagos e insolvencia provisional de NORTECON, S.A., con una diferencia a favor del activo en 8.414.680 pesetas, limitar la función gestora de la mencionada suspensa, que únicamente podrá realizar las operaciones propias de un negocio y cuando por su improcedencia pudiera hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores Judiciales.

Comuníquese este Auto a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de Suspensión de Pagos, hágase público mediante Edictos, que se colocarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de esta Ciudad anótese en el Libro de Registro de suspensiones de Pagos, y Quiebras de este Juzgado y anótese, asimismo en el Registro mercantil de esta Provincia, expidiéndose mandamiento por Duplicado al Registrador encargado del mismo.

Se acuerda la convocatoria a JUNTA GENERAL DE ACREEDORES para el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.995, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cítese a dicha Junta a la entidad suspensa

mediante su procuradora, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los Acreedores, citándose a los que residan en esta Ciudad mediante cédula y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los Edictos mandados publicar, a la Convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos, de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; quedar a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaria de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance la relación de los créditos y sus acreedores, con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el art. 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta; hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta, deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del art. 12 de la citada Ley; Entréguese los despachos y Edictos acordados expedir, a la procuradora Sra. Moreno Rodríguez, para que cuide de su tramitación, con anterioridad al día señalado para la Junta.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y publicidad libro y firmo el presente, En Santander, a 26 de junio de 1.995.



95/101640

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 468/95

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Por el presente hace saber: En este Juzgado con el número 468/95 se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto promovido por doña María Luisa Cuerno Puente, referente a las fincas:

—Una tierra labrantía de cabida 75 centiáreas, o sea, 0,5 carros, en el sitio de La Fontana, término municipal de Santander, que linda: Sur y Norte, don Manuel San Juan; Oeste, don Valentín Montes, y Este, don Joaquín Sarasola.

Referencia registral: Libro 26 de la Sección Primera, folio 86, finca 2.951 e inscripción quinta.

—Una casa señalada con el número 37 antiguo y actual 39 del barrio de Arribas del pueblo de Cueto, término municipal de Santander, mal estado de conservación y una antigüedad superior a los cien años, compuesta de planta baja y piso que mide 4 metros 60 centímetros de frente por 12 metros 82 centímetros de fondo, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, su frente de corral; Este, casa de herederos de don Joaquín Sarasola, y Oeste, don Tomás Montes.

Referencia registral: Libro 388, folio 23, sección primera, finca 23.420 e inscripción primera.

—Una tierra en el barrio de Arriba del pueblo de Cueto, término municipal de Santander, de cabida 1 carro 37 céntimos o 2 áreas 6,5 centiáreas, que linda: Este y Sur, herederos de don Pascual Camus; Norte, carretera, y Oeste, herederos de don Víctor Achurra.

Finca registral: Libro 388, de la sección primera, folio 27 y finca 23.421, 1.^a

Fue adquirida por donación de don Amado Cuerno Helguera y doña María Luisa Puente Saturio.

En el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno figura inscrita a nombre de don Antonio, don Gerardo, doña Teresa, don José y doña Luisa Puente Saturio, casadas con don Alfredo Martín Mazo y don Amado Cuerno Helguera.

En el Catastro de Santander aparece a nombre de don Antonio Vena San Juan, doña María Luisa Cuerno Puente y doña Filomena Saturio Rumayor.

Por el presente se cita a los herederos de don Manuel San Juan, don Valentín Montes, don Joaquín Sarasola; de don Tomás Montes, don Pascual Camus y don Víctor Achurra y para, en su caso, a los herederos de doña Filomena Saturio Rumayor; don Amado Cuerno Helguera y en su esposa, doña María Luisa Puente Saturio, y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Santander a 31 de julio de 1995.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria (ilegible).

95/107675

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 92/94

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 92/94 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto don Néstor Cristóbal Fuentes-Pila Ortiz abonará 10.000 pesetas de multa.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Néstor Cristóbal Fuentes-Pila Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de julio de 1995.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

95/98802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 157/93

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 157/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 20 de octubre de 1994. La señora doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y daños, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don Jesús Allende Quintana, denunciado don Roberto Pereda Villegas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Pereda Villegas como autor de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas causadas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Roberto Pereda Villegas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de julio de 1995.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

95/98800

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958